

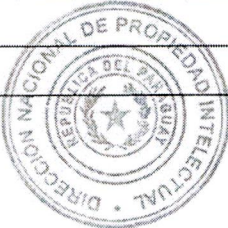


DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	Seminario Regional sobre los signos distintivos geográficos: indicaciones geográficas y su relación con las marcas, marcas colectivas y de garantía o certificación
2	Organización	Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. (OEPM), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
3	Objetivo	Esta actividad permitirá compartir experiencias y conocimiento en relación con la temática del seminario con personas de otros Organismos y países en relación con la Propiedad Industrial y la gestión adecuada de los signos distintivos.
4	Fecha de realización	18/06/2024 al 21/06/2024
5	Lugar (ciudad/país)	Montevideo, Uruguay
6	Lugar de hospedaje	Hotel Hilton Garden Inn
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	CLAUDIA PAMELA CRISTALDO SALDIVAR
2	Cédula de identidad civil N°	3.335.974
3	Cargo	DIRECTORA GENERAL INTERINA
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
3- Costos		
1	Fecha de salida	17/06/2024
2	Fecha de Retorno	22/06/2024
3	Costo de Pasaje	Cubierto por la organización
4	Costo de Viático	3.440.892
5	Costo de refuerzo de viáticos	x
6	Costo total de viaje	3.440.892
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	La DGPI es la dirección que tiene a cargo el registro de las marcas y de las IG/DO, por lo que esta actividad permitirá conocer las experiencias de otras oficinas nacionales y actores sociales para la adecuada gestión de los activos de PI.-
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Representante Institucional
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.º 312/2024
5- Información Complementaria		
Se adjunta el programa de actividades del seminario		





Resolución DINAPI n.º 312/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA FUNCIONARIA CLAUDIA PAMELA CRISTALDO PARA PARTICIPAR EN EL “III SEMINARIO REGIONAL OMPI/AECID/OEPM SOBRE LOS SIGNOS DISTINTIVOS GEORGRÁFICOS: INDICACIONES GEOGRÁFICAS Y SU RELACIÓN CON LAS MARCAS, MARCAS COLECTIVAS Y DE GARANTÍA O CERTIFICACIÓN”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO-URUGUAY, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO, Y SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO.-----

Asunción, 14 de junio de 2024.

VISTO:

El Memorándum DGPI n.º 195/2024, de la Dirección General de Propiedad Industrial, la Directora General Interina, solicita autorización de viaje y asignación de viáticos complementarios para participar del “Seminario Regional OMPI/AECID/OEPM sobre los signos distintivos geográficos”, a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo del 18 al 21 de junio;-----

El Memorándum D.A.F. n.º 213/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para pago de viáticos para el exterior, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en su artículo 1, “Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece en el art. 10, inc. j) como función del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.-----

Que, el Decreto n.º 8360 establece en su art. 4º “La Máxima Autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior deberá ceñirse al siguiente protocolo: a) Tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive la suya y la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual.-----

Que, el Decreto n.º 1092/2024 dispone en su art. 119 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de “Viático” del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad.-----

...//...

Resolución DINAPI n.º 312/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA FUNCIONARIA CLAUDIA PAMELA CRISTALDO PARA PARTICIPAR EN EL “III SEMINARIO REGIONAL OMPI/AECID/OEPM SOBRE LOS SIGNOS DISTINTIVOS GEORGRÁFICOS: INDICACIONES GEOGRÁFICAS Y SU RELACIÓN CON LAS MARCAS, MARCAS COLECTIVAS Y DE GARANTÍA O CERTIFICACIÓN”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO-URUGUAY, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO, Y SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO.-----

...//...

Que, la Resolución DINAPI n.º 018/2024, por la cual se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución dentro del territorio nacional y exterior.-----

Que, el seminario está dirigido al personal de las oficinas nacionales de Propiedad Industrial, personal directivo y técnico de la Administración Pública y Organismos reguladores de los países de América Latina, así como a los profesionales de la enseñanza en el campo de la ciencia y de la innovación. El seminario se estructura en bloques temáticos en los que se ofrecerá información sobre los conceptos básicos relacionados con los signos distintivos y se analizarán casos de éxito de los países participantes. -----

Que, en concordancia con las funciones de la funcionaria y el objetivo del seminario, la Directora General Interina Abg. Claudia Pamela Cristaldo de la Dirección General de Propiedad Industrial, asistirá como representante institucional.-----

Que, la organización cubrirá los gastos correspondientes al traslado y hospedaje.---

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º AUTORIZAR, el viaje de la Directora General Interina de la Dirección General de Propiedad Industrial **CLAUDIA PAMELA CRISTALDO**, para participar “III Seminario Regional OMPI/AECID/OEPM sobre los signos distintivos geográficos: indicaciones geográficas y su relación con las marcas, las marcas colectivas y las marcas de garantía o de certificación”, y a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a proceder al pago de los gastos de viáticos según el siguiente detalle: -----

Nombre y Apellido	C. I. n.º	Destino	Periodo comisión	Días	Monto
Claudia Pamela Cristaldo	3.335.974	Montevideo - Uruguay	17/06/2024 a 22/06/2024	6	3.440.892
				Total	3.440.892

...//...



Resolución DINAPI n.º 312/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA FUNCIONARIA CLAUDIA PAMELA CRISTALDO PARA PARTICIPAR EN EL “III SEMINARIO REGIONAL OMPI/AECID/OEPM SOBRE LOS SIGNOS DISTINTIVOS GEORGRÁFICOS: INDICACIONES GEOGRÁFICAS Y SU RELACIÓN CON LAS MARCAS, MARCAS COLECTIVAS Y DE GARANTÍA O CERTIFICACIÓN”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO-URUGUAY, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO, Y SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO.-----

...//...

Artículo 2º DESIGNAR, como Encargado de Despacho de la Dirección General de Propiedad Industrial al Director General Interino de la Dirección General de Observancia, **ABG. DIEGO JOSÉ PÉREZ BERNAL**, con C.I. n.º 2.014.441, del 17 al 22 de junio de 2024, con todas las prerrogativas y responsabilidades inherentes al cargo, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Artículo 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

Firmado digitalmente por SANDRA
LAURY ELIZABETH HAURON



FIGUEREDO

Fecha: 2024.06.14 13:54:31 -04'00'

Lic. Sandra L. Haurón

Secretaria General

Firmado digitalmente por CLAUDIA

LORENA FRANCO QUEVEDO

Fecha: 2024.06.14 13:32:58 -04'00'



Abg. Claudia L. Franco Quevedo

Directora Nacional



DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	Programa de intercambio: Cooperación internacional en la Operación 404.
2	Organización	IPKEY AMERICA LATINA
3	Objetivo	El proyecto IP Key Latin America brinda apoyo con el fin de aumentar la observancia y la protección de la PI en toda la región de América Latina, desde México hasta Chile.
4	Fecha de realización	25 al 28 de junio de 2024.-
5	Lugar (ciudad/país)	Brasilia-Brasil
6	Lugar de hospedaje	GRAND MERCURE BRASILIA EIXO MONUMENTAL
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	Andrea Patricia Rojas Ojeda
2	Cédula de identidad civil N°	3.652.712
3	Cargo	Coordinadora de Lucha Contra la Piratería y la Falsificación Regional Alto Paraná
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Dirección Nacional de Propiedad Intelectual/Dirección de Lucha contra la Piratería y Falsificación
3- Costos		
1	Fecha de salida	25 de junio de 2024
2	Fecha de Retorno	28 de junio de 2024
3	Costo de Pasaje	No corresponde a DINAPI – Cubierto por la organización
4	Costo de Viático	-
5	Costo de refuerzo de viáticos	1.277.465
6	Costo total de viaje	1.277.465
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Participar como representante de la DINAPI, intercambiar experiencias y técnicas de investigación referente al ámbito de la Piratería digital.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Representación Institucional.
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.º 304/2024
5- Información Complementaria		
Se adjunta el programa de actividades del evento.		

Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



Resolución DINAPI n.º 304/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA FUNCIONARIA ANDREA PATRICIA ROJAS OJEDA PARA PARTICIPAR EN EL “PROGRAMA DE INTERCAMBIO: COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA OPERACIÓN 404”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD BRASILIA- BRASIL, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO.-----

Asunción, 11 de junio de 2024.

VISTO:

El Memorándum DGO n.º 67/2024, de la Dirección de General de Observancia, atendiendo a la designación de la funcionaria Andrea Rojas, para participar del “Programa de Intercambio: cooperación internacional en la Operación 404”, a llevarse a cabo en la ciudad de Brasilia, Brasil del 25 al 28 de junio, solicita autorización de viaje y viático complementario; y,-----

El Memorándum D.A.F. n.º 205/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para pago de viáticos para el exterior, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en su artículo 1, “Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece en el art. 10, inc. j) como función del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.-----

Que, el Decreto n.º 8360 establece en su art. 4º “La Máxima Autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior deberá ceñirse al siguiente protocolo: a) Tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive la suya y la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual.-----

Que, el Decreto n.º 1092/2024 dispone en su art. 119 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de “Viático” del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad.-----

Que, la Resolución DINAPI n.º 018/2024, por la cual se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución dentro del territorio nacional y exterior.-----

Que, el objetivo de esta actividad es que las autoridades de observancia de PI de países latinoamericanos conozcan la metodología de trabajo integrada, coordinada y adoptada en la Operación 404, así como que observen y debatan las técnicas de investigación, el formato de los informes técnicos y su aplicación a casos similares en distintas jurisdicciones.-----



Resolución DINAPI n.º 304/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA FUNCIONARIA ANDREA PATRICIA ROJAS OJEDA PARA PARTICIPAR EN EL “PROGRAMA DE INTERCAMBIO: COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA OPERACIÓN 404”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD BRASILIA- BRASIL, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO.-----

...//...

Que, por nota de fecha 10 de mayo de 2024 la IP Key Latin América financiado por la Comisión Europea e implementado por la EUIPO, en cooperación con el Cyberlab del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica de Brasil y IFPI organiza el “Programa de Intercambio: cooperación internacional en la Operación 404”,por cual solicita la designación de un funcionario de la Dirección de Lucha Contra la Piratería y la Falsificación para su participación en dicha actividad.-----

Que, en concordancia con las funciones de la funcionaria Andrea Patricia Rojas Ojeda como Coordinadora de Lucha Contra la Piratería y la Falsificación Regional Alto Paraná dependiente de la Dirección de Lucha Contra la Piratería y la Falsificación, la misma asistirá como representante institucional.-----

Que, la organización cubrirá los gastos correspondientes a los pasajes aéreos, alojamiento y comidas.-----

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º **AUTORIZAR**, el viaje de la funcionaria de la Dirección de Lucha Contra la Piratería y Falsificación **ANDREA PATRICIA ROJAS OJEDA**, para participar “Programa de Intercambio: cooperación internacional en la Operación 404”, y a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a proceder al pago de los gastos de viáticos según el siguiente detalle: -----

Nombre y Apellido	C. I.	Destino	Periodo comisión	Días	Monto
Andrea Patricia Rojas Ojeda	3.652.712	Brasilia/Brasil	25/06/2024 a 28/06/2024	4	1.277.465
Total					1.277.465

Artículo 2º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

Firmado digitalmente por SANDRA
LAURY ELIZABETH HAURON
FIGUEROA
Fecha: 2024.06.11 14:58:17 -04'00'
Lic. Sandra L. Haurón

Firmado digitalmente por CLAUDIA
LORENA FRANCO QUEVEDO
Fecha: 2024.06.11 13:48:15 -04'00'
Abg. Claudia L. Franco Quevedo



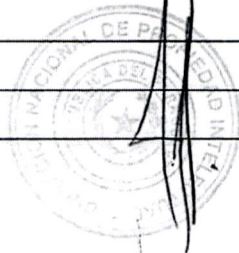
DIRECCIÓN NACIONAL
DE PROPIEDAD
INTELECTUAL

DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	Asambleas Generales de la OMPI
2	Organización	OMPI
3	Objetivo	Representar a Paraguay en las Asambleas Generales de la OMPI
4	Fecha de realización	08 a 18 de julio de 2.024
5	Lugar (ciudad/país)	Ginebra, Suiza
6	Lugar de hospedaje	Ibis Nations, Ginebra
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	Juan Esteban Aguirre Orue
2	Cédula de identidad civil N°	1.993.788
3	Cargo	Director de Relaciones Internacionales
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Dirección de Relaciones Internacionales - DINAPI
3- Costos		
1	Fecha de salida	06 de julio de 2024
2	Fecha de Retorno	19 de julio de 2024
3	Costo de Pasaje	No aplica
4	Costo de Viático	No aplica
5	Costo de refuerzo de viáticos	13.386.552
6	Costo total de viaje	13.386.552
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Representar a Paraguay en las Asambleas Generales de la OMPI, organización que regula y esta cargo de toda la política internacional en materia de propiedad intelectual del mundo.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Representante de la oficina nacional.
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.º337/2024
5- Información Complementaria		
Se adjunta el Orden del día.		





Resolución DINAPI n.º 337/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL FUNCIONARIO JUAN ESTEBAN AGUIRRE PARA PARTICIPAR EN LA “ASAMBLEA GENERAL DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI)”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD GINEBRA, SUIZA.-----

Asunción, 28 de junio de 2024.

VISTO:

El Memorándum RRII n.º 64/2024, de la Dirección de Relaciones Internacionales, por el cual solicita autorización de viaje para participar de la Asamblea General de la OMPI, a llevarse a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza del 07 al 19 de julio de 2024.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en su artículo 1, “Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece en el art. 10, inc. k) realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-----

Que, el Decreto n.º 8360 establece en su art. 4º “La Máxima Autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior deberá ceñirse al siguiente protocolo: a) Tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive la suya y la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual.-----

Que, los Estados miembros de la OMPI se reúnen para evaluar el avance de la labor de la Organización y examinar las futuras orientaciones políticas.-----

Que, por Nota MP-OMC/OI/N.º 07/2024, la Misión Permanente del Paraguay ante la Organización Mundial del Comercio y otros Organismos Económicos Internacionales con sede en Ginebra - Suiza, informa a la OMPI sobre los miembros de la delegación del Paraguay, de la cual el Director de Relaciones Internacionales Juan Esteban Aguirre es parte.-----

Que, en concordancia con las funciones del Señor Juan Esteban Aguirre como Director de la Dirección de Relaciones Internacionales, el mismo asistirá como representante institucional.-----

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

...//...

Resolución DINAPI n.º 337/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL FUNCIONARIO JUAN ESTEBAN AGUIRRE PARA PARTICIPAR EN LA “ASAMBLEA GENERAL DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI)”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD GINEBRA, SUIZA.-----

...//...

Por tanto, en uso de sus atribuciones
LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:

Artículo 1º **AUTORIZAR**, el viaje al Director de Relaciones Internacionales, Juan Esteban Aguirre, para participar de la “Asamblea General de los Estados Miembros de la OMPI”, a llevarse a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza, según el siguiente detalle:-----

Nombre y Apellido	C. I.	Destino	Periodo comisión	Días
Juan Esteban Aguirre	1.993.788	Ginebra/Suiza	07/07/2024 a 19/07/2024	13

Artículo 2º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

Firmado digitalmente por SANDRA LAURY ELIZABETH HAURON FIGUERO
Fecha: 2024.06.28 12:26:07 -04'00'
Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General

Firmado digitalmente por CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO
Fecha: 2024.06.28 11:55:12 -04'00'
Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL
DE PROPIEDAD
INTELLECTUAL

DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	65ta Asamblea General de la OMPI.
2	Organización	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual - OMPI
3	Objetivo	El objetivo principal de es convocar a los Estados Miembros para evaluar el avance de la labor de la Organización y Examinar las futuras orientaciones políticas en campo de PI.
4	Fecha de realización	Del 09 al 17 de julio de 2024
5	Lugar (ciudad/país)	Ginebra - Suiza
6	Lugar de hospedaje	Hotel Ibis Genève Centre Nations
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	Claudia Lorena Franco Quevedo
2	Cédula de identidad civil N°	1.011.345
3	Cargo	Directora Nacional
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Entidad: Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) Dependencia: Dirección Nacional
3- Costos		
1	Fecha de salida	06/07/2024
2	Fecha de Retorno	19/07/2024
3	Costo de Pasaje	No aplica
4	Costo de Viático	No aplica
5	Costo de refuerzo de viáticos	18.376.819
6	Costo total de viaje	18.376.819
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Corresponde directamente con mis funciones como Directora Nacional y en representación de Paraguay como estado miembro de la OMPI, esta asamblea permitirá participar en la creación de políticas globales en materia de PI asegurando que las perspectivas y necesidades del país se consideren en las decisiones.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Participación en carácter de Representante de la DINAPI y como parte de la delegación de la República del Paraguay.
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.º336 /2024
5- Información Complementaria		
Orden del día.		

Resolución DINAPI n.º 336/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA DIRECTORA NACIONAL CLAUDIA FRANCO QUEVEDO PARA PARTICIPAR EN LA “ASAMBLEA GENERAL DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI)”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA, Y SE DESIGNA AL ABG. DIEGO JOSÉ PÉREZ BERNAL COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----

Asunción, 28 de junio de 2024.

VISTO:

La nota MP-OMC/IO/n.º 7/2024 de la Misión Permanente de Paraguay ante la Organización Mundial del Comercio y otros Organismos Económicos, Internacionales con sede en Ginebra, por la cual informa que la Directora Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), Claudia Lorena Franco Quevedo, forma parte de la delegación de Paraguay para participar de la Asamblea de los estados miembros de la OMPI, a realizarse del 9 al 17 de julio de 2024 en la ciudad de Ginebra - Suiza, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en su artículo 1, “Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece como funciones de la dirección nacional en el art. 10, inc. h) Designar al Encargado del Despacho en caso de ausencia temporal del mismo.-----

Que, el Decreto n.º 8360 establece en su art. 4º “La Máxima Autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior deberá ceñirse al siguiente protocolo: a) Tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive la suya y la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual.-----

Que, los Estados miembros de la OMPI se reúnen para evaluar el avance de la labor de la Organización y examinar las futuras orientaciones políticas. Por lo tanto, en virtud de su cargo y las responsabilidades que conlleva, la presencia de la Directora Nacional en dicho evento internacional es de suma relevancia para fortalecer las relaciones internacionales y representar los intereses de nuestro país en materia de propiedad intelectual. La participación en esta Asamblea General permitirá intercambiar conocimientos, experiencias y mejores prácticas con otros miembros de la OMPI, lo cual redundará en beneficios directos para nuestra institución y para el país.-----

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

...//...

Resolución DINAPI n.º 336/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA DIRECTORA NACIONAL CLAUDIA FRANCO QUEVEDO PARA PARTICIPAR EN LA “ASAMBLEA GENERAL DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI)”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA, Y SE DESIGNA AL ABG. DIEGO JOSÉ PÉREZ BERNAL COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----

...//...

Por tanto, en uso de sus atribuciones
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º AUTORIZAR, a la Directora Nacional, **ABG. CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO**, con C.I. n.º 1.011.345, a participar en la “Asamblea General de los Estados miembros de la OMPI”, a realizarse en la ciudad de Ginebra - Suiza; considerando el periodo de comisión del 6 al 19 de julio de 2024.-----

Artículo 2º DESIGNAR, como Encargado de Despacho de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual al Director General Interino de la Dirección General de Observancia, **ABG. DIEGO JOSÉ PÉREZ BERNAL**, con C.I. n.º 2.014.441, del 6 al 19 de julio de 2024, con todas las prerrogativas y responsabilidades inherentes al cargo, sin perjuicio de sus actuales funciones.-----

Artículo 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

Firmado digitalmente por SANDRA
LAURY ELIZABETH HAURON
FIGUEREDO
Fecha: 2024.06.28 12:25:29 -04'00'
Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



Firmado digitalmente por
CLAUDIA LORENA FRANCO
QUEVEDO
Fecha: 2024.06.28 11:51:02 -04'00'
Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional

